

Becas de Excelencia Deportiva

Fundación UEMC Banco Santander

Bases Regulatoras para la Convocatoria 2023/2024

1. Objetivo y destinatarios

Las Becas de Excelencia Deportiva de la Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes - Banco Santander tienen como objetivo apoyar a los deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento publicada anualmente en el B.O.E. y/o en los Centros de Tecnificación Deportiva en el B.O.C.Y.L. o en cualquier boletín autonómico oficial de carácter nacional. Igualmente se entenderá como excelencia deportiva la pertenencia al primer equipo de cualquiera de los clubes de elite según la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Cuantías y estudios

Cualquier grado universitario en modalidad presencial de la UEMC. La cuantía de la beca asciende a un máximo de 1.500 euros, en proporción al número de créditos en que se matricule el alumno en cada curso, a liquidar de forma proporcional en 4 años y siempre que el estudiante siga matriculado en esta universidad, en función del cumplimiento de sus obligaciones académicas y deportivas.

Se otorgarán de forma preferente a los alumnos de nuevo ingreso.

3. Número de becas convocadas

Se convocan un máximo de 7 becas.

4. Procedimiento de solicitud

Los interesados han de presentar su solicitud a través de la web habilitada por el Banco Santander cumplimentando el formulario correspondiente y aportando la documentación requerida:

- Fotocopia del DNI por ambas caras.
- Documento acreditativo de haber formalizado la preinscripción o matrícula en la UEMC.
- Currículo Deportivo Normalizado.

- B.O.E. y/o BOCYL, del año natural donde el estudiante aparezca reconocido como deportista de ALTO NIVEL o ALTO RENDIMIENTO o certificado de pertenencia a un Club de Élite de Castilla y León.

La aportación de esta documentación es independiente de la que se haya realizado o se vaya a realizar con motivo de la preinscripción o de la matrícula en los estudios correspondientes.

5. Plazo de Solicitud

El plazo de solicitud comienza el 1 de junio y finaliza el 7 de octubre de 2023.

6. Obligaciones del alumno becado

a) Obligaciones deportivas.

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la BECA con unos niveles satisfactorios, representando a la Universidad en los Campeonatos de España Universitarios (si acude en el deporte en cuestión) y los Campeonatos y/o Torneos que la propia UEMC dicte o acuda.

b) Obligaciones académicas.

En los años siguientes al de su primer abono, el estudiante deberá superar los siguientes porcentajes de los créditos en los que se hubiese matriculado.

- 50% en las ramas de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.
- 60% en las ramas de conocimiento de Ciencias y Ciencias de la Salud.
- 70% en las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

El estudiante beneficiario de beca deberá comunicar a la Fundación cualquier variación de las circunstancias académicas o deportivas con las que fue adjudicada la beca.

7. Criterios para la concesión

Para la concesión de las becas se tendrán en cuenta de manera conjunta los criterios siguientes:

- a) Número de medallas y categoría.
- b) Grado de cumplimiento durante las dos últimas temporadas deportivas.
- c) El resto de méritos deportivos y el expediente académico del estudiante.
- d) Participación y resultados obtenidos en los distintos torneos deportivos en representación de la UEMC.

El Patronato de la Fundación valorará, en condiciones de igualdad para todos los deportes, la calificación de los méritos deportivos obtenidos en el currículo de los años deportivos anteriores a la primera matrícula.

8. Compatibilidades

Las Becas de Excelencia Académica son compatibles, con carácter general, con cualquier beca pública o privada, así como con otras becas de la Fundación y algunas bonificaciones de la UEMC, según la tabla de compatibilidades siguiente:

COMPATIBILIDAD BECAS FUEMC Y BONIFICACIONES UEMC CURSO 2023-24 GRADOS PRESENCIALES									
	BONIFICACIONES UEMC DISCAPACIDAD	BONIFICACIONES UEMC SEGUNDO HERMANO	BONIFICACIONES UEMC SEGUNDA TITULACION	BECAS FUEMC EXCELENCIA ACADÉMICA	BECAS FUEMC EXCELENCIA DEPORTIVA	BECAS FUEMC LIFE VALLADOLID	BONIFICACIONES UEMC SOMOS DEPORTE	BONIFICACIONES COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD	BONIFICACIONES ALTO RENDIMIENTO
BONIFICACIONES UEMC DISCAPACIDAD									
BONIFICACIONES UEMC SEGUNDO HERMANO									
BONIFICACIONES UEMC SEGUNDA TITULACION									
BECAS FUEMC EXCELENCIA ACADÉMICA									
BECAS FUEMC EXCELENCIA DEPORTIVA									
BECAS FUEMC LIFE VALLADOLID									
BONIFICACIONES UEMC SOMOS DEPORTE									
BONIFICACIONES COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD									
BONIFICACIONES ALTO RENDIMIENTO									

9. Causa de pérdida total o parcial de la beca

El alumno perderá el derecho a la beca, debiendo reintegrar el importe de esta en el plazo de 15 días, en los siguientes casos:

1. No cumplir con las obligaciones del apartado 6.
2. Ser sancionando de forma grave o muy grave por la UEMC o si incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa del régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la universidad, dando lugar a sanción.

10. Liquidación de la beca

La Fundación abonará al alumno el importe de la beca, prorrateada de forma proporcional en cuatro cursos académicos, durante el primer trimestre académico de cada curso.

11. Aceptación de las bases

La formación de la solicitud implica expresamente la aceptación de las presentes bases.

12. Obligaciones estudiantes becados.

Sin perjuicio de la necesaria aceptación de la beca por parte del estudiante, la concesión se entiende como provisional, estando supeditado el reconocimiento definitivo a la asistencia personal del estudiante al acto de entrega de las becas, el cual se comunicará con la debida antelación.